



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 01072

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que no se efectuó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, nótese que no se incluyó el valor correspondiente a los intereses de plazo, aunado a que se agregaron las costas procesales.

Así las cosas, la liquidación a 10 de diciembre de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6'357.737,27M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Secretaría elabore la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2)¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 001 del 12 de enero de 2022

Firmado Por:

**Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57f533d52a7572c7be42df38b7963c5be0a562163782c35a0abe776f03183fb4**

Documento generado en 10/01/2022 11:07:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>